Castellan

CON CENSURA ECLESIASTICA

Punto de suscripcion y venta. Toledo: D. Elian Galan, Comercio, 65
Madrid: Kiosco de El Debate, frente a
las Calatravas Anuncios económic

Se publica martes y sábados.

Redacción v Administración: Lechuga, 13.—Teléfono 12

Precio de suscripción. Un afio...... 5,00 pesetas Número suelto...... 9,05 Pago adelantado

EL USO DE LA DEMOCRACIA

Cuando Samuel Puffendorf definia el Derecho, diciendo que era «La voluntad arbitraria del superior», habría observado seguramente he chos análogos á los que suceden actualmente en España, donde el caciquismo canalejista atropella todas

A pesar de las terribles denuncias de la Prensa coutra los chanchullos de los políticos democratas, siguen

de los políticos demócratas, signen estos ocupando el Poder.
Canalejas, como aquel curandero de los caribes que describe Smidt, que conservaba abierta la herida para comer más tiempo á costa del enfermo, se resiste á nivelar los presupuestos, cerrando las puertas al derroche, para hacer imposible otra situación liberal sin su presidencia y la vonida de los conservadores.

No sé qué pensarán hoy de Canalejas todos aquellos que, en manifestación patriótica, circularon por las calles de Toledo dando vivas á la democracia salvadora.

democracia salvadora.

democracia salvadora.

La Mañana ha demostrado que hay quien cobra cuatro mil duros anuales por ser consejero de una compañía de navegación que con un capital en barcos de ochenta mil duros, recibe del Estado más de dos millones de pesetas cada año.

Esto lo sabe todo el mundo.

Y les conservadores se callan

Y los conservacores se callan.
Y los liberales se callan.
Y los republicanos se callan.
Y los socialistas se callan.
Será el derecho lo que decla Bacon, una multitud atemorizada por el poder central?
No her monifestaciones reunio.

¿No hay manifestaciones, reunio es, propagandas y protestas contra les escandalos?

¿Es que las multitudes no tienen garganta más que para blasfemar, ni energías más que para protestar de si hay un fraile más ó una letanía

Los que manejan la opinión y mueven las multitudes, ano conside-ran los negocios en que se defrauda al Estado, merecedores de su protesta?

La democracia no tiene fuerza más que para oprimir al débil y suje-tar al hombre honrado; no castiga á los santones de la política.

La ley que no se cumple está muerta; la Constitución española se guarda en el Musee Árqueológico, no forma parte ya de las colecciones

HERMOSA CARTA

La publica El Telegrama del Rej: La publica El Telegrama del Rév.

«El distinguido coronel del regimiento de Mellila núm. 59, al recibirla capilla de campaña que los Luisesmadrileños dedican al bravo regimiento de su acertado mando, ha
dirigido desde Ras-Medus al presidente de dicha Congregación la siguiente carta, que publicamos con
guata por sus aitos conceptos y la
entuaiasta expresión de agradecimiento que en ella se encierran.

Dice así:
«Imo. Sr. D. Manuel Gómez Rol-

Dice así:
«Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez Roldán, presidente de la Congregación de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga.
Muy distinguido señor mío: La donación que à mi regimiento hace la Congregación que usted preside, estrecha los lazos que unen à esos precha los lazos que unen á esos desides con estos soldados que en Africa cumpliendo están con su deber.

Es nuestra divisa Dios, Patria y Rey, del Rey cumplimos el deseo de avanzar: por la Patria damos la vida al pelear; á Dios vuelva el alma después y los que queden, ante la ya capilla de campaña, orarán

na ya capini ue campana, oraran postrados ofreciendo por sus tres amores su sangre y su valor. Con mi respetuoso saludo, ruego se digne recibir la expressión de nuestro agradecimiento más intimo y ofreci-miento circurar

Suyo afectisimo seguro servidor

q. b. s. m., Manuel Figuerae.

SELECTA

:MADRE!

Has perdide aquella juvenil frescura de tu cuerpo, madre. Has perdido aquella lozania pujante que diste á tus hijos la flor de tu sangre! Arbol de la vida eres, jy tus hojas, 4 los vendavales...! Ya tu cabellers se marchita y cae; ya tus clares ojes, omo el sol radiantes se ilenan de lágrimas v sin luz se abren. Ya cerró tus labios tristeza inefable. tu seno se hunde ¡Cómo se cegaron ya sus manantiales! Se encorva tu espaida, que quiere agobiarte. Tus manos se secan Andas vacilante.

Y es sauta ruina tu cuerpe aderabie. Yo se que hanta el sueño has perdido, madrel Todo por tue hijos, oh admirable martir

F. Cortines y Murube.

OCAÑA

Cumpliendo un deber.

Hermoso ejemplo de religiosidad han dado el domingo pasado los obreros del Circulo católico, acercándose todos ellos, excepto cuatro que se hallaban enfermos, à cumplir con el ceto pascual.

La Misa mvo logar à las cinco de la mañana, por haber algunos que tenian deberes includibles que cumplir. Su digno presidente, D. Felipe Morana, fue el primero en pres tarse à cumplir este sagrado deber.

Prepárase una bonita velada para el dia del Patrocinio de San José.

Marcha viento en popa este Circulo católico, en el cual hay beneficios de importancia para los obreros: pues tiene su caja de ahorros, su cooperativa, sus secorros y sus clade instrución, dibujo, etc., etc.

Bien es verdad que, con la actividad y acertada dirección de su preite Sr. Moreno, y con la cooperación que prestan al Circulo valio elementos de la población, se puede hacer mucho

¡Lástima que no se convenzan todos de la importancia de estos organismos y del bien que reportan à la sociedad!

Lo que fué Vedrines.

De novicio á aviador

En el periódico católico bordelés Le Nouvelliste, leemos la siguiente información de París:

información de París:

«¿Quién lo creyera? El aviador
Julio Vedrines ha sido durante dos
años novicio de la Compañía de
Jesús. Hallamos este dato en una
carta dirigida desde Shangai el 21 de
Julio de 1911 por el P. Javier Coupé,
Misionero Jesuita, á su hermano José
Coupé, Profesor en el Colegio de la
Lumenoles Concepción de la val

Inmaculada Concepción de Laval.

Dice el P. Coupé:

«La prensa de Francia habla mucho de los éxitos del aviador Vedricho de los éxitos del aviador Vedri-nes. Le he conocido muy intimamen te; hizo conmigo su noviciado en Jersey durante dos años. Luego cur-samos ambos en el Instituto Católico de Lille, donde vivimos juntos, con iguales gustos y aficiones y debiamos marchar los dos á las misiones de China. Pero el, como se ve, ha camhiado de ruta.

La carta de donde tomamos el párrafo auterior ha sido publicada en el Anuario de la Asociación de los antiguos alumnos de la institución

los antiguos alumnos de la institución libre de la Inmaculada Concepción de Laval.

Vedrines, como se ve, parece volver ahore, si no al noviciado, si por lo menos a las ideas de su juventud.

Después de haber sido un furibundo autimilitarista, ahora es un ardiente patriota. Por ahi se empieza.

El dia pasado, en la «Forte Saint Martia», más de 1000 oyentes escucharon la oratoria del aviador durante dos horas, y Vedrines posee el arte de subyugar multitudes lo mismo con la palabra que con el aeroplano; ni un minuto decayó la atención de los espectadores; palabras técnicas, los espectadores; palabras técnicas, expresiones de «golfo», «argot» bou-levardier, anécdotas pintorescas, todo

sirve al aviador para decir lo que quiere y cautivar al concurso.

Es valeroso, polemista y muy due no de si mismo.»

LA LEY DE CASAS BARATAS

Reglamento provisional.

La Gaceta ha publicado el regla-mento provisional para la aplicación de la ley de casas baratas. Consta de 142 artículos, divididos en nueve capítulos. El primero trata de las condiciones

enerales de las casas baratas, que eberán destinarse á obreros en gedeberán destinarse à obreros en ge-neral, jornaleros de campo, pequeños agricultores, empleados, dependien-tes de comercio y en sentido amplio à cuantos vivan del trabajo, perci-biendo honorarios, jornales ó sueldos

Las Juntas de cada localidad de terminarán el máximo de ingresos que hau de tener por todos conceptos los comprendidos en los beneficios de la ley, propuestas que pasarán á informe del Instituto de Reformas Sociales y á resolución del Ministro de la Cobernación.

En ningún caso el cabeza de fa milia que tenga en arrendamiento una casa barata ha de tener al año un ingreso total superior à 3.000 pe-

un ingreso total superior à 3.000 pe-setas, deduciéndose antes los impues-tos y descuentos que el interesado tenga que satisfacer. El derecho de poseer ó habitar una casa de las comprendidas en la ley no se invalidará por mejorar el ad-quirente de fortuna después de pagar algunos plazos.

Para la venta á plazos de las casas baratas será preciso que los adqui-

baratas será preciso que los adquirentes estén en las condiciones que marca la ley y los arts. 1.º y 2.º del reglamento, que la venta se efectúe especificando la cuantía y época de cada uno de los plazos. Esta disposición no se aplicará á las Cooperativas que construyan casas para sus socios. Que se constituya, como garantía de pago, una hipoteca sobre la casa en el momento de celebrarse el contrato.

hipóteca sobre la casa en el momento de celebrarse el contrato.

Que si no se constituye la hipóteca, sobio se puede otorgar entre las entidades vendedoras y el adquirente un comproniso de venta que, después de haberse satisfecho todos los plazos, se elevará à escritura pública, para que la comprayenta quede consultato. que la compraventa quede consu

Las casas baratas vendidas á plazos, no serán hipotecables ni embar-gables mientras no hayan sido paga-das por complato per el comprador. Cuando el comprador, á plazos, de una casa barata la vendiese antes de

lagar el precio por entero, el vende-lor podrá readquirirla abonando á quél la parte de precio que hubiese aquei la parte de precio que nuivers satisfecho, y la casa conservará su carácter legal de baratu, siempre que al alquilarla ó venderla de nue-vo se haga con arreglo á la ley y á este reglamento.

En las casas que se construya acogiendose á la ley de 12 de Junio de 1911, y en las ya construidas que que aspiran á gozar de sus beneficios, pedrán establecerse tiendas, comer-cios ó pequeñas industrias. s ó pequeñas industrias; pero se phibe terminantemente abrir estaecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas.

oidas alconolicios de las Sociedades que aspiren à gozar de los beneficios, de la ley deberán someterse à la aprobación de las Juntas de fomento y mejora de las habitaciones baratas, en lo que se relacione con aquélla y con este reglamento.

Las Sociedades ya constituídas de-berán cumplir el mismo requisito si

oeran cumplir el mismo requisito si desean acogerse à la ley. Si en el lugar del domicilio de las Sociedades no hubiera Junta constituida, se solicitarà directamente la aprobación del Instituto de Reformas Sociales.

En el capitulo II se determinan las

En el capitulo 11 se determinan las condiciones técnicas é higiénicas de las casas baratas. En el III se hace la calificación de ellas, que corresponderá al Minis-terio de la Gobernación.

terio de la Gobernación.

Por el capitulo IV se crea en el Instituto de Reformas Sociales un servicio especial de casas baratas, que funcionará en relación con el que se crea en el Instituto Nacional de Previsión, al efecto de los artículos 27 y concerdantes de la ley.

Los gastos que ocasione el servicio y los de inspección que establece este reglamento se abonarán con cargo á la consignación que figura ca

go á la consignación que figura ca

el presupuesto para la aplicación ó atenciones de la ley.

Al efecto, el Instituto formulará en cl mes de Diciembre de cada año el presupuesto del servicio de inspec-

el V se las exime de impuestos y arbitrios mientras las casas perma-nezcan en poder de los constructores y se hallen habitadas por las personas y se namen naomadas por las personas a quienes la ley otorga este derecho, y se eximen también del impuesto de derechos reales y transmisión de mortis causa dentro de la sucesión por línea directa, así como del Timbre los contratos de arren-

El capitulo VI regula las subven-

ciones. Por el Instituto de Reformas Socialesse organizarán todos los años concursos. Las Sociedades ya cons-tituídas podrán tomar también parte en estos concursos. Habrán de pre-sentar justificantes de las operaciones de préstamo realizadas, así como el capital empleado en el momento de formalizar la petición y cuál es el que anualmente se invierte en las

Ninguna subvención podrá exceder del 25 por 100 del capital emp Los restantes capitulos se re al seguro, intervención municipal y reglamentar la sucesión de las casas

COMUNICADO

Sr. Director de El Castellano.

Distinguido amigo: Le incluyo el djunto documento suplicandole me dispense el sefialado favor de publicarlo en el periódico de su muy acettada dirección, para que, juzgaera el público sensato, vea con culen-fundamento replicaba yo, en m rior número, al Inspector de pri ensefianzas Anticipándole infinitas gra

queda de Ud. con la mayor con ración, afectísimo ración, afectisimo amigo seguro: devidor y compañero

q. e. s. m., q. e. s. m., 'al. Saturnino Rodrigue.ia

**

En la ciudad de Toledo, à diecisiete de Abril de mil novecieutos doce, requeridos por D. Saturuino Roiriguez Urosa, Director de La Bandera Profesional, para que expusiéramos lo que en nuestra presencia hemos oido à D. Antonio Lago Torafio, Director de El Eco Toledano, con motivo del suelto **Leemos y comentamos**, publicado en el número 330 del citado diario, libre y expontáneamente hacemos constar:

comentamoss, publicado en el número 350 del citado diario, libre y expontâneamente hacemos constar:

'Elog Molina.—Que al dia siguiente de publicarse el mencionado suelto, hubo de decir al Sr. Lago que parecia mentira que, siendo Director de El Eco, consintiess que dicho periódico publicas: el suelto «Leemos y comentamos», depresivo para el Sr. Rodriguez, su hermano político, à lo cual contestó D. Antonio Lago y Toraño, que dicho suelto era debido al Sr. Chacón, Inspector de primera enseñanza, cuyas cuartillas habia visto firmadas por dicho Sr. Chacón.

D. Adelaido Ramírez.—Que se encontraba presente, así como D. Eloy Molina, cuando el Sr. Rodriguez Urosa interrogó al Director de El Eco Toledano sobre el autor de «Leemos y comentamos», contestando el Sr. Lago, que mones de una vez al Sr. Lago, que no niega haber dicho lo manifestado por los Sres. Molina y Ramírez; pero que fue particularmente, y que se desdeciria en el terreno oficial si llegaba el caso.

D. Luis Gallego.—Que también en

caso.

D. Luis Gallego.—Que también en su presencia oyó decir al Sr Lage, que las cuartillas del suelto aludido eran del Inspector de primera encanza; pero que esa revelación la hizo di Sr. Rodriguez en el terreno parti-

Gallego.
Todo lo cual firmamos, en honor à